

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)
NDICI CSO/2024/461-027

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA “MENTORÍA CON LAS ORGANIZACIONES: REDJUDE, MESA MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE TECOLUCA Y RED DE MUJERES DE SAN VICENTE PARA LA MEJORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ASESORÍA LEGAL PARA SU SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA”

I. ANTECEDENTES

La reestructuración de municipios en El Salvador representa un proceso transformador con amplias implicaciones para la gobernanza local y la democracia. Esta nueva conformación enfrenta numerosos desafíos, especialmente en términos de participación ciudadana, diálogo y fortalecimiento de la democracia. Esta acción contribuye a mejorar la gobernanza a nivel local, a través de la participación ciudadana efectiva y corresponsable entre organizaciones de sociedad civil y los nuevos gobiernos locales. Se priorizarán los espacios de diálogo intersectorial a nivel municipal y departamental. Entre los principales problemas identificados se encuentran: 1) La carencia de espacios de diálogo entre las OSC y los gobiernos municipales, lo cual representa un desafío significativo para la gobernanza democrática y la participación ciudadana efectiva. Esta situación se ve exacerbada por la falta de mecanismos institucionalizados que faciliten el diálogo y la cooperación entre ambas partes, además, la aprobación de la Ley Especial Para La Reestructuración Municipal que en su art.4 B, centraliza la toma de decisiones en los concejos municipales, lo que podría suponer un trabajo más administrativo para las direcciones de los distritos, generando distanciamiento a nivel geográfico y burocrático entre la ciudadanía, comunidades, OSC y ADESCOS en los procesos participativos e inclusivos de toma de decisión con los gobiernos locales. 2) La falta de confianza por parte de sociedad civil con las autoridades locales, este problema tiene raíces profundas y multifacéticas, que incluyen la percepción de corrupción, la falta de transparencia y la insuficiente rendición de cuentas. El encuentro en el nivel local con autoridades es escaso, la ausencia de estos espacios de diálogo impide el desarrollo de soluciones inclusivas y sostenibles a los problemas locales, debilitando así la democracia a nivel municipal y perpetuando un ciclo de desconfianza y desarticulación entre los diferentes actores sociales y gubernamentales. 3) La falta de espacios seguros para la convivencia, en los departamentos de Usulután, San Vicente y Cuscatlán, representa un obstáculo para el encuentro entre ciudadanía y gobierno, estos espacios son esenciales para el desarrollo comunitario, ya que proporcionan plataformas donde los ciudadanos pueden interactuar, colaborar y participar activamente en actividades que promueven el bienestar social y cultural. Además, la falta de espacios de convivencia también dificulta la organización y la participación comunitaria. La promoción de eventos culturales y deportivos y la mejora de los espacios con los que las municipalidades ya cuentan como casa de la cultura, museos, entre otros; puede actuar como catalizador para el diálogo y la cooperación, creando un sentido de comunidad y pertenencia que es fundamental para una gobernanza democrática y

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

participativa. 4) Desconocimiento de las nuevas autoridades municipales sobre los nuevos territorios, como de la ciudadanía sobre los nuevos territorios resultantes de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en El Salvador, plantea serios desafíos para la gestión pública. La reestructuración municipal, ha redefinido los límites y las competencias de los municipios, creando un panorama administrativo que requiere un entendimiento claro y compartido por parte de todos los actores involucrados. Sin embargo, la falta de información y de capacitación adecuada sobre estos cambios ha generado confusión y desorientación, tanto entre los funcionarios recién electos, como en la ciudadanía. Este desconocimiento puede generar desconfianza y resistencia entre la población, que puede sentirse desinformada y desconectada del proceso de reestructuración. Es crucial que las autoridades municipales reciban formación específica sobre sus nuevas competencias y que se establezcan mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para asegurar una transición fluida. Solo a través de una educación adecuada y de la participación activa de la comunidad se podrá superar el desconocimiento y asegurar que la reestructuración municipal logre sus objetivos.

II. EL PROYECTO:

El proyecto PROINCLUSIVA: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales, es implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, (NIMD), en asocio con [Plataforma Global](#) y la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), a través de la Red de Desarrollo Territorial ([RED DT](#)); busca promover el pleno ejercicio de la participación ciudadana y derechos humanos desde la sociedad civil en el nivel local, específicamente en 7 municipios de los departamentos de San Vicente, Cuscatlán y Usulután.

III. JUSTIFICACIÓN

Esta acción busca contribuir a la promoción de la democracia inclusiva, a través del involucramiento de actores locales de sociedad civil en los procesos de deliberación y toma de decisión en el nivel local. El proyecto fortalecerá a las OSC y a los gobiernos locales desde un enfoque de promoción de los derechos humanos, democracia, desarrollo local, participación e inclusión, para articular de manera efectiva a los diversos actores sociales. Para ello, se seguirá una estrategia que, por un lado, impulse el fortalecimiento de capacidades de las OSC para hacer más efectiva su incidencia en la gobernanza local; y, por otro lado, promueva el trabajo conjunto con los gobiernos locales para mejorar la gobernabilidad con la ciudadanía en sus territorios. El contexto legal e institucional de El Salvador ha experimentado cambios significativos en los últimos años, particularmente con la aprobación y reforma de normativas que regulan el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones comunitarias y ADESCOS. Entre estas destacan la Ley de Agentes Extranjeros (LAEX), el Registro de Agentes Extranjeros (RAEX), la Ley contra el Lavado

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

de Dinero y de Activos y sus reformas, así como las nuevas disposiciones que establecen que la inscripción y credenciales de las ADESCOS deben realizarse ante el Centro Nacional de Registros (CNR), y ya no ante las alcaldías municipales. En este escenario, se vuelve prioritario brindar un acompañamiento integral, preventivo y pedagógico, que permita a las organizaciones comprender el marco legal vigente, cumplir adecuadamente con sus obligaciones y fortalecer su sostenibilidad y legitimidad institucional.

En este marco, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado de proceso integral de acompañamiento técnico y jurídico, a fortalecer de manera simultánea las capacidades de las organizaciones beneficiarias en gestión de proyectos y en adaptación al marco normativo vigente, incluyendo LAEX, RAEX, Ley de Lavado de Dinero y de Activos, normativa sobre asociaciones y ADESCOS, reformas territoriales y otras disposiciones que regulan el funcionamiento organizativo a nivel comunitario. Este enfoque integral permitirá reducir riesgos legales, fortalecer la sostenibilidad organizativa y consolidar capacidades prácticas mediante mentorías personalizadas y la elaboración de herramientas y guías paso a paso con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas en gestión de proyectos y acompañamiento jurídico para ampliar su visión de sostenibilidad y su operatividad desde una gestión de proyectos independiente. Este acompañamiento permitirá que las organizaciones consoliden herramientas prácticas para la planificación, implementación y seguimiento de iniciativas comunitarias, contribuyendo así a su autonomía y a la continuidad de sus acciones más allá del apoyo del proyecto.

IV. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Las organizaciones beneficiarias del proyecto PROINCLUSIVA son un grupo representativo del tejido social en 7 municipios en donde el consorcio tiene presencia, incluye: redes juveniles y de mujeres, mesas municipales y colectivos, entre otros que se detallan a continuación:

a) CUSCATLÁN: Cuscatlán Norte y Cuscatlán Sur

- 1) Asociación Juvenil de Suchitoto (ADEJU)
- 2) Red de Asociaciones de Mujeres Ejerciendo Ciudadanía Plena de Cuscatlán RAMUPEC
- 3) AGUASUCHI
- 4) Colectiva Juvenil de San Rafael Cedros

b) SAN VICENTE: San Vicente Norte y San Vicente Sur

- 5) Red Juvenil para la Defensa de los Derechos Reproductivos en San Vicente (REDJUDE)
- 6) Mesa Municipal de Juventud de Tecoluca
- 7) Red de Mujeres del Departamento de San Vicente

c) USULUTÁN: Usulután Norte, Usulután Este y Usulután Oeste

- 8) Asociación Juvenil del Bajo Lempa (AJUBAL)
- 9) Grupo de Acción Territorial de Usulután (GAT)

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

- 10) Mesa Municipal de Juventud de Jiquilisco
- 11) Red de Jóvenes Rurales de Usulután
- 12) Asociación de Mujeres del Bajo Lempa (AMUDIBAL)

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Brindar acompañamiento técnico integral y procesos de mentoría en gestión de proyectos y acompañamiento jurídico a organizaciones comunitarias beneficiarias del proyecto PROINCLUSIVA, fortaleciendo sus capacidades para planificar, ejecutar y sostener iniciativas comunitarias de manera legal, transparente y articulada con actores locales, en coherencia con la lógica de intervención del proyecto PROINCLUSIVA.
- **Objetivos Específicos**
 1. Realizar reuniones periódicas de acompañamiento individual con cada organización comunitaria, orientadas al análisis de avances, la identificación de necesidades y la definición de acciones técnicas para fortalecer sus procesos internos y su gestión organizativa.
 2. Brindar asistencia técnica para la identificación, formulación y presentación de propuestas de proyectos, fortaleciendo su capacidad para gestionar recursos y garantizando la comprensión y cumplimiento del marco normativo vigente que asegure la elegibilidad de la organización para participar en convocatorias de cooperación.
 3. Diseñar y facilitar planes, estrategias y jornadas de capacitación técnica que permitan a las organizaciones comprender y aplicar la lógica de gestión de proyectos, incluyendo formulación, ejecución, monitoreo y sostenibilidad, con el fin de promover su auto sostenimiento organizativo.
 4. Acompañar a las organizaciones en la identificación de oportunidades de articulación y alianzas con actores locales, instituciones públicas y otros socios estratégicos que contribuyan a la sostenibilidad de sus iniciativas y a su incidencia en el territorio.
 5. Elaborar una guía práctica paso a paso que integre gestión de proyectos y cumplimiento legal para organizaciones comunitarias, considerando el marco normativo vigente y los requisitos de la cooperación nacional e internacional.
 6. Generar un informe final de sistematización que incluya resultados, productos desarrollados, recomendaciones y rutas de continuidad para cada organización acompañada.

VI. ACTIVIDADES

La persona o empresa consultora deberá realizar las siguientes actividades:

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

1. Planificación y arranque

- Elaborar un plan de trabajo detallado para el acompañamiento de las 6 organizaciones, incluyendo cronograma de visitas presenciales y sesiones virtuales.
- Realizar una reunión inicial de coordinación con el equipo de PROINCLUSIVA para afinar metodologías y expectativas.
- Elaboración de una herramienta de diagnóstico organizativo integral que analice la situación jurídica y administrativa (estatus legal, documentación, gobernanza interna) y la Identificación el cumplimiento organizativo de las regulaciones contempladas en la LAEX, RAEX, Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, normativa de asociaciones y ADESCOS, inscripción ante el CNR, reforma de distritos y municipios, y otras disposiciones aplicables al ámbito comunitario.

2. Acompañamiento presencial individual (visitas periódicas y según demanda de organizaciones)

- *Estas actividades se replican para las organizaciones: **REDJUDE, MESA MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE TECOLUCA Y RED DE MUJERES DE SAN VICENTE** que son parte de las beneficiarias finales del proyecto)*
- Desarrollo de sesiones presenciales de mentoría con cada organización beneficiaria (**Las visitas deberán ser asumidas presupuestariamente por la persona consultora**)
- **Acompañamiento personalizado** para la gestión de proyectos a través de talleres grupales en Formulación de Proyectos, Gestión Sostenible y Administración básica, Monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL), Gobernanza interna y participación inclusiva, Construcción de alianzas y articulación territorial.
- **Orientación jurídica adaptada al contexto**, nivel organizativo y territorio de cada organización con la finalidad de acompañar procesos pendientes de registro o iniciar procesos de registro ante instituciones correspondiente.
- **Acompañamiento en elaboración de planes y herramientas organizativas**, apoyo técnico para la elaboración o actualización de Planes estratégicos y planes operativos, Planes de sostenibilidad financiera, Manuales y políticas internas (ética, género, protección, seguridad digital).
- **Integración de criterios** legales y de donantes en estos instrumentos.

3. Sesiones virtuales de mentoría y asistencia técnica (cantidad a desarrollar según demandas y acuerdo previo con beneficiarias)

- Sesiones virtuales periódicas para seguimiento de avances, resolución de dudas y ajustes a planes y procesos.
- Atención de consultas específicas relacionadas con requisitos legales y de cooperación.

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)
NDICI CSO/2024/461-027

4. Asistencia técnica en trámites legales.

- Orientación sobre obligaciones de reporte, manejo de fondos, transparencia.
- Recomendaciones prácticas para reducir riesgos legales y administrativos.

5. Elaboración de la guía práctica en gestión de proyectos

- Desarrollo de una guía práctica que en gestión de proyectos
- Formato base de diseño de un proyecto o perfil de proyecto (tomando en cuenta lenguaje de marco lógico y teoría de cambio)
- Formato base de presupuesto
- Consejos claves para el diseño y formulación de un proyecto técnico-financiero
- Un taller de socialización y validación de la guía práctica.

6. Elaboración de herramienta de cumplimiento legal (Checklist)

- Diseño de un **Checklist de Cumplimiento Legal y Administrativo**, adaptado a organizaciones comunitarias beneficiarias de PROINCLUSIVA.
- El checklist incluirá, como mínimo:
 - ✓ Documentación legal básica y vigente.
 - ✓ Obligaciones vinculadas a LAEX, RAEX y normativa antilavado.
 - ✓ Paso a paso para legalización (con formularios requeridos, que deberá incluirlo como anexo)
 - ✓ Paso a paso para inscripción a RAEX (con formularios requeridos, que deberá incluirlo como anexo)
 - ✓ Requisitos derivados de la reforma de distritos y municipios.
 - ✓ Criterios mínimos para acceder a fondos de cooperación nacional e internacional.
- Validación de la herramienta con el equipo técnico del proyecto.
- Un taller de socialización y validación de la herramienta

7. Sistematización, cierre y entrega de resultados

- Sistematización del proceso de acompañamiento, aprendizajes y resultados.
- Elaboración del informe final de la consultoría.
- Presentación de resultados al equipo de PROINCLUSIVA.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS:

La empresa o persona contratada deberá presentar los productos, los cuales establecerán el calendario de pagos como se detallan:

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)
NDICI CSO/2024/461-027

Nº	Producto
PRODUCTO 1:	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo consolidado con cronograma detallado de visitas presenciales y sesiones virtuales para las organizaciones acordadas a beneficiar en conjunto con el equipo del proyecto PROINCLUSIVA. Esta debe incluir en sus anexos, un instrumento de diagnósticos organizativo integral que analice la situación jurídica y administrativa (estatus legal, documentación, gobernanza interna). Metodología de acompañamiento y mentoría personalizada a cada organización (herramientas, enfoques, modelo de intervención, temario de talleres de formación y acompañamiento).
PRODUCTO 2:	Reporte intermedio de visitas técnicas, talleres y seguimiento virtual
PRODUCTO 3:	Guía práctica en gestión de proyectos Herramienta de cumplimiento legal (Checklist).
PRODUCTO 4:	Informe final de sistematización. <ul style="list-style-type: none"> Logros y avances por organización. Productos generados. Buenas prácticas y lecciones aprendidas. Recomendaciones para continuidad.

Los productos deben ser entregados en original y en versión digital en formato pdf y Word. Además, se deben anexar todos los instrumentos de recolección de datos, entrevistas, audios, materiales de consulta, fotografías y cualquier otro material, digital o físico, utilizado durante la ejecución de la consultoría

VIII. CRONOGRAMA

El tiempo máximo de ejecución de la consultoría es con una duración de 6 meses a partir de la fecha de firma del contrato una vez adjudicada la consultoría.

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Producto 1	■	■	■													
Producto 2				■	■	■	■	■								

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

Mentoría presencial y virtual																				
Producto 3																				
Producto 4																				

El cronograma de pagos establecido es el siguiente:

1. **25 %** al presentar producto 1, en fecha con el cronograma de implementación de consultoría.
2. **25%** al presentar el producto 2, en fecha con el cronograma de implementación de consultoría.
3. **25 %** al presentar el producto 3, en fecha con el cronograma de implementación de consultoría.
4. **25%** al presentar el producto 4, en fecha con el cronograma de implementación de consultoría.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo expresado en estos términos de referencia, el consultor/a desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos, bajo las siguientes condiciones:

- La persona o empresa contratada deberá de asumir sus propios viáticos de transporte, alimentación y hospedaje en caso lo requiera en el marco de la consultoría por lo que deberá considerarlo al momento de presentar una oferta económica.
- La persona o empresa contratada responde organizacionalmente al equipo técnico de NIMD responsable de la ejecución del programa. Será responsable de la planificación y ejecución de las actividades estipuladas en estos TDR.
- El cumplimiento de estos términos de referencia es de carácter obligatorio para el desarrollo de las actividades previstas. No obstante, cuando la persona o empresa contratada determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances, deberá proponerlos al NIMD, demostrando su conveniencia y será esta quien evalúe las modificaciones sugeridas y determinará si son viables o no; preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- La persona o empresa contratada deberá realizar un examen exhaustivo de los objetivos que se pretenden alcanzar y está obligado a presentar las alternativas que, de acuerdo con

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

su experiencia y a la información, sean factibles de implementar, aun cuando no se exprese de manera directa en los términos de referencia.

- La persona o empresa contratada realizará su trabajo en estrecha coordinación con el NIMD; sin embargo, ello no libera al contratado /a de la responsabilidad única por los resultados alcanzados y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- La persona o empresa contratada deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología de trabajo.
- Queda expresamente prohibido la persona o empresa contratada traspasar o ceder cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.
- Todos los productos generados por los servicios contratados son propiedad única y exclusiva del NIMD, quedándole prohibido su venta, reproducción y transferencia por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto.

X. COMUNICACIÓN:

La persona o empresa contratada deberá garantizar una comunicación constante por correo electrónico, u otro mecanismo que se establezca, con las personas definidas por la parte contratante para dar seguimiento al desarrollo de sus actividades.

XI. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:

La persona o empresa contratada tendrá a NIMD como responsable contractual, quien dará el seguimiento administrativo respectivo.

XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

1. El monto de la oferta económica no se verá modificado en función de subcontrataciones por parte de la persona o empresa contratada para la consultoría.
2. Para el desarrollo de la presente consultoría, la persona o empresa contratada deberá contar con facturación acreditada por el Ministerio de Hacienda o se emitirá recibo a nombre de **NIMD** y el código del proyecto **NDICI CSO/2024/461-027** si la persona no es contribuyente al IVA.
3. La relación será de carácter contractual por la prestación de servicios profesionales.
4. El monto de la oferta será sometido a los descuentos de ley.
5. En el contrato se establecerán condiciones que garanticen el cumplimiento de los plazos.

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

6. La persona o empresa contratada tendrá a NIMD como responsable contractual, quien dará el seguimiento administrativo respectivo.

XIII. PERFIL REQUERIDO PARA LAS PERSONA POSTULANTE

Formación académica y experiencia:

- Profesional en Ciencias Jurídicas (Abogacía), debidamente autorizado.
- Preferiblemente con postgrado relacionado con áreas sociales.
- Conocimiento actualizado de LAEX, RAEX, Ley de Lavado de Dinero y reformas vigentes.
- Experiencia comprobada en gestión de proyectos de cooperación y fortalecimiento organizativo.
- Experiencia comprobada en derecho administrativo, asociaciones y normativa aplicable a OSC.
- Experiencia en trabajo con organizaciones comunitarias, juveniles o de mujeres.
- Capacidad para traducir contenidos legales a lenguaje accesible y pedagógico.

La persona o empresa postulante deberá de enviar su Currículum Vitae actualizado en el que se pueda verificar y comprobar la experiencia profesional y formación solicitada para el desarrollo de esta consultoría.

XIV. POSTULACIÓN

Las personas que deseen ofertar a esta consultoría deberán enviar:

1. **Currículum vitae**, con sus atestados detallando los aspectos que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado XIII. PERFIL REQUERIDO PARA LAS PERSONA POSTULANTE para la presente consultoría.
2. **Oferta técnica - económica** detallada y firmada por la empresa o persona postulante a la presente consultoría.

XV. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el 8 de abril de 2026 con el asunto: **Postulación PROINCLUSIVA – Consultoría para mentoría en gestión de proyectos y asesoría legal**

Deben remitirse a los siguientes correos electrónicos: juanmelendez@nimd.org mariovaliente@nimd.org y cynthiacolato@nimd.org con CC a esmeraldadequintanilla@nimd.org

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

Se requiere que las ofertas sean remitidas a las 3 direcciones antes indicadas. No serán tomadas en cuenta las propuestas que se reciban posterior al periodo de aplicación, y que no cumplan con todos los parámetros anteriormente descritos.

XVI. EVALUACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se muestra la tabla que será empleada por el comité evaluador de las ofertas recibidas:

No	CRITERIOS POR EVALUAR EN OFERTA	PUNTAJE POR CRITERIO
1	Presentación de la oferta. La oferta presentada ¿contiene los documentos solicitados y los documentos que acrediten la calidad técnica y correcta redacción?	5%
2	Formación académica ¿La persona ofertante es Profesional en Ciencias Jurídicas? (10%) ¿La persona ofertante se encuentra debidamente autorizado/a? (5%) ¿la persona cuenta con un estudio de postgrado en áreas sociales? (10%) ¿la persona cuenta refleja conocimiento actualizado de LAEX, RAEX, Ley de Lavado de Dinero y reformas vigentes? (5%)	30
3	Experiencia general. ¿La persona cuenta con al menos 2 años de experiencia comprobada en gestión de proyectos de cooperación y fortalecimiento organizativo? (15%) ¿La persona cuenta con experiencia comprobada en cumplimiento normativa aplicable a asociaciones, fundaciones y organizaciones? (10%) ¿La persona cuenta con experiencia en trabajo con organizaciones comunitarias, juveniles o de mujeres? (10%)	35
4	Verificación de la oferta. ¿La propuesta manifiesta consistencia definiendo con claridad cómo se desarrollará el trabajo, con un cronograma que detalle los tiempos de ejecución y entrega?	10
5	Precio de la oferta. ¿Cómo se valora el precio solicitado? ¿El precio corresponde con la propuesta metodológica ofertada? (10%)	25

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

	¿Es precio de la oferta se encuentra dentro del rango presupuestado del proyecto? (15%) NIMD se reserva los derechos de contratar al ofertante con el valor más competitivo.	
Total		100

XVII. CLAUSULAS ESPECIALES

Código de ética

Toda persona contratada por NIMD asume el cumplimiento de sus políticas internas, incluida la política de Integridad y código de ética. En este, se define que toda persona vinculada contractualmente a NIMD está obligada a:

- a. Actuar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Organización, cumpliendo las leyes, previniendo el soborno y la corrupción, trata de personas, abuso de menores, explotación sexual, asimismo, deberá evitar el despilfarro, fraude o abusos.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la Organización, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- c. Comunicar oportunamente a sus referentes todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado, de un tercero o de un cliente o contraparte o que afecte o pueda lesionar los intereses de la Organización, de sus beneficiarios, usuarios o contrapartes. Si el empleado, funcionario o colaborador prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de una forma confidencial.

Cuando se presenten conflictos de interés, toda persona contratada por NIMD debe abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Organización o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la entidad.
- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

Proyecto: Promoción de la participación inclusiva con los nuevos Gobiernos Municipales (PROINCLUSIVA)

NDICI CSO/2024/461-027

- Abusar de su condición de empleado, funcionario o colaborador de la Organización para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Organización, ni para obtener beneficios personales de Beneficiarios, Usuarios o Contrapartes.

San Salvador, marzo 2026